

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS **VILLAVICENCIO (META)**

## DICT

EL SECRETARIO DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE VILLAVICENCIO - META,

## **HACE CONSTAR:**

Que dentro de la causa número 50001 31 07 001 2018 00048 00 seguida en contra de JOSE EUGENIO IBARGUEN DELGADO, por el delito de concierto para delinquir agravado, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio profirió sentencia de primera instancia el treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la que la condenó a la pena principal de sesenta (60) meses de prisión y multa equivalente a (1.666,66) S.M.M.L.V., negándole las prerrogativas de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

Para notificar a las partes se fija el presente **EDICTO**, en lugar público de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de tres (3) días hábiles, hoy cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.).

> CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO Sedretario

## CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

En la fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija el presente EDICTO, después de haber permanecido fijado en lugar visible de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal.

CARLOS ANDRES DIAZ LIŽCANO

Sedretario